

MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY Nº 19.749, ROL N° 500-396.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

ALGARROBO, 0 9 ENE 2023 DECRETO: N° 0 0 4 8

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones. SECRETARÍA MUNICIPAL

3. D.A. N° Decreto Alcaldicio Nº 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldia.

 D.A. Nº 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.

5. Ley Nº 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.

6. Informe Técnico de fecha 29/12/2022, de la Dirección de Obras Municipales, que cumple con los requisitos.

CONSIDERANDO:

Que se cumple con requisitos de acuerdo a Ord. N.º 002 de fecha 03/01/2023, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, cabe registrar la patente de Microempresa Familiar, emplazada en Avda. Algarrobo N° 2353, St 33, Loteo Yachting de la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente *MICROEMPRESA FAMILIAR*, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN : MICROEMPRESA FAMILIAR

ROL : N° 500-396

ACTIVIDAD ECONÓMICA : LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS

CON CONSUMO EN EL LOCAL SIN VENTA

DE ALCOHOL (RESTAURANT).

DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL : AVDA. ALGARROBO EX Nº 2353, ST 33,

LOTEO YACHTING DE LA COMUNA DE

ALGARROBO.

NOMBRE : JUAN RODRÍGUEZ VENEGAS E.I.R.L.

RUT E.I.R.L. : N° 77.653.896-5

REPRESENTANTE LEGAL : Juan Rodríguez Venegas E.I.R.L.

CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD : N

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta pertificada al domicilio particular o contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE,

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

RENTASM/PMAN/CCS/U.C./MART/grp
PATE DISTRIBUCIOS:
COMERCIAL Extenses Detentes Comerciales

COMERCIAL Extenses Unidica

ARIA MUNICIP

